RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RADJ– ML-SA-003 DE 2025
(Junio 17)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACA

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1551 de 2012, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó la verificación de requisitos habitantes de la propuesta presentada para la convocatoria pública de selección abreviada por subasta inversa, No. ML-SA-003 DE 2025, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ.

2. Que de igual forma se realizó el proceso de subasta inversa, conforme a la normatividad pertinente.

3. Que la propuesta favorable para el municipio de conformidad con el proceso de la subasta inversa ha sido la del oferente ALVARO HENRY BARRERA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.282.257 de Tópaga, actuando como persona natural con NIT. 4.282.257-1.

4. Que existe disponibilidad presupuestal para contratar el objeto referido.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la Convocatoria pública de selección abreviada por subasta inversa, No. ML-SA-003 DE 2025, para REALIZAR SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ, a la ALVARO

HENRY BARRERA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.282.257 de Tópaga, actuando como persona natural con NIT. 4.282.257-1, por un valor de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M. CTE. ($111.810.535,00), de conformidad con el valor de su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de los emolumentos a que el municipio se obliga en virtud del contrato derivado de esta convocatoria, se ejecutará con Cargo al presupuesto municipal vigencia 2025, con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial No. 274 de mayo 07 de 2025, expedida por el secretario de hacienda municipal así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
232020200986-124303-4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP – L. I.	72.806.860,00
232020200987-124303-4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP – L.I.	9.003.675,00
232020200988-124304-4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP – L. D	30.000.000,00
	TOTAL	111.810.535,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de Labranzagrande - Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2025.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal